



Expediente n.º: 3.670/2025

Decreto de la Alcaldía por el que se modifica el Decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023 por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales.

Con la finalidad de establecer un cauce que permita dirimir la concreción del ejercicio material de las competencias asignadas a las unidades administrativas integrantes de las diferentes áreas de gobierno municipal, se ha residenciado en la Coordinación General de la Alcaldía la resolución de cualquier tipo de conflicto competencial que pueda plantearse en las Áreas respecto del ejercicio de competencias de los órganos resolutorios unipersonales.

También, se han acomodado las competencias de la dirección municipal de la Asociación Ebrópolis y su actividad a los cometidos asignados a la Oficina de Relaciones Institucionales, que será la responsable de asumir esta responsabilidad.

Por otra parte y con el objetivo de adaptar la organización y estructura pormenorizada a la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, se ha efectuado una reordenación operativa de la Asesoría Jurídica Municipal mediante la creación de una Dirección General que permita desarrollar las funciones de adjuntía al/la Titular de la misma y permitir la coordinación de la asistencia jurídica a los organismos autónomos municipales y las sociedades mercantiles locales.

Con este mismo propósito, el Área de Economía, Transformación Digital y Transparencia, ha propuesto una reconfiguración de sus Unidades Administrativas mediante la transformación de la Oficina de Innovación y Transformación Digital en el Departamento de Información y Comunicaciones que englobará un nuevo servicio, además de los tres ya existentes y la incorporación del responsable de ciberseguridad, así como la regulación expresa de la figura del responsable del sistema interno de información.

Expuesto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 12.1.k) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, y 39, 55 y 151 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza, dispongo:

PRIMERO. Modificación del Decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales.

El Decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023 por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, queda modificado como sigue.

Uno. El punto 1.1, la letra a) del punto 1.2 y el punto 3.3 del apartado SEGUNDO que establece la organización y estructura de la Alcaldía, queda redactada del siguiente modo:

“1.1. Corresponden a la Coordinación General de la Alcaldía las siguientes funciones:

- a) La coordinación general de los órganos directivos del Ayuntamiento y de los organismos públicos y sociedades mercantiles municipales.
- b) El seguimiento y la supervisión del cumplimiento de los objetivos, programas, planes y actividades fijados a las diferentes Áreas de Gobierno, organismos públicos y sociedades municipales, con la finalidad de facilitar la coordinación de la acción de gobierno.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13592726	PÁGINA	1 / 8
Resolucion 20250017995 - Decreto Alcaldía por el que modifica el Decreto 18 09 23 de organización y estructura pormenorizada de la Admon Ayto Zaragoza				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA		
1. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA		04 de abril de 2025		
2. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA		04 de abril de 2025		



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc0MzY5NDkzMjU0NDQ5MjkyNjI2

- c) Asistir y asesorar al Gobierno, proporcionando la información que resulte necesaria para el ejercicio de sus competencias.
- d) Recabar de todos los órganos del Ayuntamiento cuanta información sea necesaria para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas.
- e) Ejercer las funciones de los Coordinadores Generales establecidas en el Reglamento Orgánico municipal o delegadas por la Alcaldía-Presidencia o el Gobierno de Zaragoza.
- f) La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias en el ámbito de sus funciones.
- g) La coordinación, a través de la Dirección de Comunicación, de la acción informativa y de comunicación institucional del Ayuntamiento y de los organismos públicos y sociedades municipales.
- h) Sin perjuicio de la dependencia funcional de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, la coordinación administrativa, seguimiento y supervisión de los proyectos estratégicos de interés local preferente, que deberá coordinar con el resto de las Áreas de Gobierno municipal con competencia material para su ejecución.
- i) Sin perjuicio de la dirección funcional de la Consejería de Economía, Transformación Digital y Transparencia, impulsar y coordinar administrativamente a las Áreas de Gobierno en las actuaciones dirigidas a la proyección exterior de Zaragoza, nacional e internacionalmente, coordinar el plan estratégico para la promoción exterior de la ciudad, así como la atracción de inversiones que potencien y coadyuven a su promoción.
- j) La resolución motivada de los conflictos de competencias, tanto positivos, como negativos, que surjan entre las diferentes Áreas de Gobierno.

1.2. Dependan de la Coordinación General de la Alcaldía, para el desarrollo de las funciones establecidas en el apartado anterior, las siguientes unidades:

a) Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior.

Corresponden a la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico Municipal en las materias de su competencia y, específicamente:

- Impulsar y coordinar de manera transversal las actuaciones dirigidas a la promoción exterior de la ciudad de Zaragoza, tanto nacional como internacional a través de la Oficina de Proyección Exterior de Zaragoza.
- La elaboración, coordinación, desarrollo y seguimiento de un plan estratégico para la promoción exterior de la ciudad, que contemple las recíprocas relaciones y colaboraciones con otras instituciones y entidades públicas y privadas, así como la atracción de inversiones que potencien y coadyuven a su promoción.
- Coordinar las relaciones de la ciudad de Zaragoza con otras ciudades, así como las actuaciones municipales en las redes de ciudades en las que participa el Ayuntamiento.
- El impulso de los proyectos estratégicos de interés local preferente así como su seguimiento y ejecución por las distintas áreas competentes por razón de la materia.

3.3. La Asesoría Jurídica Municipal.

La Asesoría Jurídica Municipal es el órgano administrativo responsable de la asistencia jurídica a la Alcaldesa, a la Junta de Gobierno y a los órganos directivos, comprensiva tanto del asesoramiento jurídico como de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento y le corresponden las funciones establecidas en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 160 y 161 del Reglamento Orgánico.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13592726	PÁGINA	2 / 8
Resolucion 20250017995 - Decreto Alcaldía por el que modifica el Decreto 18 09 23 de organización y estructura pormenorizada de la Admon Ayto Zaragoza				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA		
1. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA		04 de abril de 2025		
2. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA		04 de abril de 2025		



La Asesoría Jurídica también podrá asumir el asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de los organismos públicos y de las sociedades mercantiles municipales.

En el ejercicio de la función de representación y defensa en juicio ante los Juzgados y Tribunales le corresponden las siguientes funciones:

- a) La representación y defensa del Ayuntamiento en todos los órdenes jurisdiccionales, en sus diferentes instancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- b) La representación y defensa en juicio del titular de la Alcaldía, Concejales de la Corporación así como de los órganos directivos municipales, respecto de las acciones judiciales que pudieran seguirse contra ellos como consecuencia del ejercicio de sus cargos, siempre que aquella no resulte incompatible con la de los intereses y derechos de la propia Corporación.
- c) La representación y defensa en juicio de los funcionarios y demás empleados públicos del Ayuntamiento cuando pudieran exigirles responsabilidades penales o civiles, siempre que aquella no resulte incompatible con la de la propia Corporación.
- d) El ejercicio de acciones judiciales requerirá la autorización del órgano competente por razón de la materia, previo informe de Letrado de la Asesoría Jurídica.
- e) El desempeño de las funciones en los expedientes de costas. En el caso de condena en costas al Ayuntamiento, el letrado actuante cuidará de la correcta tasación de las mismas, impugnando los honorarios que considere excesivos y solicitando la exclusión de las costas indebidas. Cuando se causaren costas a favor, se presentará por el Letrado actuante la correspondiente minuta de honorarios ajustada a la vigente del Colegio de Abogados de Zaragoza.

En el ejercicio de la función consultiva corresponde a la Asesoría Jurídica informar, con carácter previo y preceptivo, en los siguientes asuntos:

- a) Proyectos y modificaciones de ordenanzas, reglamentos y proposiciones normativas.
- b) Propuestas de resolución en los procedimientos de declaración de lesividad.
- c) Procedimientos de revisión de oficio de actos del Ayuntamiento, a excepción de los actos de naturaleza tributaria.
- d) Cuando se formulen contra actos del Ayuntamiento alguno de los requerimientos o impugnaciones previstos en los artículos 65 a 67 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- e) Adopción de acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos del Ayuntamiento, así como en la resolución del expediente de investigación de la situación de los bienes y derechos que se presuman propiedad del Ayuntamiento, siempre que ésta no conste, a fin de determinar la titularidad de los mismos.
- f) En los expedientes de contratación, modificación de los contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos.
- g) Acuerdos de encomienda de gestión entre órganos administrativos o entidades de derecho público del Ayuntamiento de Zaragoza o de otras administraciones públicas.
- h) Acuerdos de aprobación o modificación de los estatutos de los organismos públicos y de las sociedades mercantiles municipales.
- i) Convenios de singular transcendencia que celebre el Ayuntamiento de Zaragoza, apreciada ésta por el Gobierno de Zaragoza.

Asimismo, le corresponden a la Asesoría Jurídica las siguientes competencias:

- a) Estudiar y analizar las disposiciones normativas del Estado y de la Comunidad Autónoma de Aragón que incidan en la organización, competencias o régimen jurídico general del Ayuntamiento de Zaragoza.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13592726	PÁGINA	3 / 8
Resolucion 20250017995 - Decreto Alcaldía por el que modifica el Decreto 18 09 23 de organización y estructura pormenorizada de la Admon Ayto Zaragoza				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA		
1. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA		04 de abril de 2025		
2. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA		04 de abril de 2025		



- b) Informar en el procesos de transferencias de competencias que pueden desarrollarse por la Comunidad Autónoma de Aragón o, en su caso, por el Estado.
- c) Proponer la mejora y simplificación de la normativa municipal y elaborar las directrices de técnica normativa.
- d) Elaboración y seguimiento del Plan Normativo Anual.
- e) Dictar instrucciones, en su caso, en orden a lograr la coordinación, la unidad y homogeneización de criterios jurídicos.
- f) Formar parte de las mesas de contratación del Ayuntamiento, sus organismos públicos y sociedades municipales.
- g) Bastanteo de los poderes para actuar en los procedimientos de contratación.

Al frente de la Asesoría Jurídica Municipal estará el/la Titular de la Jefatura de la Asesoría Jurídica Municipal, que ostenta el nivel orgánico de Coordinador General de Área.

3.3.1. Dependencia del/la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, para el desarrollo de las funciones establecidas en el apartado anterior, la siguiente unidades:

a) Dirección General Adjunta de la Asesoría Jurídica Municipal.

Corresponden a la Dirección General Adjunta de la Asesoría Jurídica Municipal las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico Municipal en las materias de su competencia y, específicamente:

- 1. El ejercicio por suplencia o sustitución de las funciones del/la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.
- 2. La Coordinación superior de las/os letrados/as asesores.
- 3. La emisión de informes y dictámenes de cualificado interés a juicio de la Alcaldía y de otros órganos de gobierno de la Corporación.
- 4. Defensa ante todos los órdenes judiciales de los intereses públicos municipales y en particular:
 - a) Realizar válidamente todos los actos procesales comprendidos en la tramitación de pleitos, cualquiera que sea el orden jurisdiccional (civil, penal, contencioso administrativo, laboral o militar) ante el que se solicite la tutela judicial y cualquiera que sea la postura procesal que en el litigio le corresponda (demandante, demandado, interviniente) incluidas las facultades previstas en el artículo 590 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
 - b) Representar al Ayuntamiento de Zaragoza ante el Tribunal Constitucional en recursos de amparo y el Tribunal de Cuentas.
 - c) Intervenir ante toda clase de órganos de la Administración del Estado, autonómica, provincial o municipal en los expedientes que en ellos se promuevan.
 - d) Seguir toda clase de procedimientos de jurisdicción voluntaria regulados en leyes procesales sustantivas.
 - e) En nombre del Ayuntamiento de Zaragoza, el ejercicio de facultades relativas a renuncia, transacción, desistimiento, allanamiento, sometimiento a arbitraje y la realización de manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocésal o carencia sobrevenida del objeto tanto en los términos previstos en el artículo 414 de la Ley de Enjuiciamiento Civil como en todos aquellos en que puedan precisarse dichas facultades especiales.
 - f) Instar y contestar requerimientos y actas notariales de todas las clases.
 - g) Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables al Ayuntamiento de Zaragoza, bien figuren a nombre de este o del/la letrada/o que suscribe.

DOCUMENTO	ID FIRMA	13592726	PÁGINA	4 / 8
Resolucion 20250017995 - Decreto Alcaldía por el que modifica el Decreto 18 09 23 de organización y estructura pormenorizada de la Admon Ayto Zaragoza				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA		
1. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA		04 de abril de 2025		
2. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA		04 de abril de 2025		



h) Instar la autorización de actas notariales, de presencia, requerimiento, notificación, referencia, protocolización, declaración de herederos, *ab intestato* u otras actas de notoriedad, remisión de documentos, exhibición, depósito voluntario o cualesquiera otras, incluida la intervención en las subastas notariales.

i) Cuantas facultades consten en escrituras de apoderamiento vigentes para pleitos otorgadas ante notario por el/la Alcalde/sa respectivo.

5. El asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de los organismos públicos y de las sociedades mercantiles municipales, a través del cuerpo de letrados asesores municipales.

Para el ejercicio de sus competencias dependen de la Dirección General Adjunta de la Asesoría Jurídica Municipal, el Cuerpo de Letrados asesores, la organización administrativa adscrita y el Servicio de Tramitación de Asuntos Judiciales, al que corresponde realizar el control, seguimiento y remisión de todos aquellos expedientes que se tramiten ante los tribunales de justicia; así como realizar los informes jurídicos que no siendo preceptivos le sean encargados por la Jefatura.”

Dos. La letra b) del punto 9.2 del apartado TERCERO que establece la organización y estructura del Área de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, queda redactada del siguiente modo:

“b) Oficina de Relaciones Institucionales, a la que corresponde las funciones de asistencia, asesoramiento y apoyo técnico al Gobierno de Zaragoza en el desarrollo de su labor política y de actividad institucional con otras ciudades, organizaciones, asociaciones o redes municipales, y con instituciones o entidades públicas, tanto nacionales como internacionales, así como los hermanamientos con ciudades y la dirección municipal sobre la Asociación Ebrópolis y su actividad.”

Tres. El apartado OCTAVO que establece la organización y estructura del Área de Economía, Transformación Digital y Transparencia, queda redactado del siguiente modo:

“OCTAVO. Área de Economía, Transformación Digital y Transparencia.

1. El Área de Economía, Transformación Digital y Transparencia se organiza para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos:

a) Concejalías-Delegadas integradas en el Área:

- Concejalía Delegada de Transformación Digital y Transparencia.

b) Organismos autónomos locales adscritos al Área:

- Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial.

c) Órganos directivos en los que se estructura el Área:

- Coordinación General del Área de Economía, Transformación Digital y Transparencia.

d) Órganos especializados con independencia funcional adscritos al Área:

- Responsable del Sistema Interno de Información.

2. Corresponde a la Coordinación General del Área de Economía, Transformación Digital y Transparencia las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico Municipal en los ámbitos de la competencia del Área.

3. Dependen de la Coordinación General del Área de Economía, Transformación Digital y Transparencia las siguientes unidades:

a) Departamento Jurídico de Economía, Transformación Digital y Transparencia, al que corresponden las siguientes funciones:

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13592726	PÁGINA	5 / 8
Resolucion 20250017995 - Decreto Alcaldía por el que modifica el Decreto 18 09 23 de organización y estructura pormenorizada de la Admon Ayto Zaragoza				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA		
1. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA		04 de abril de 2025		
2. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA		04 de abril de 2025		



- Asistencia técnica y apoyo jurídico-administrativo al Coordinador/a General y a las demás unidades del Área, en lo referente a planificación de presupuestos y de recursos humanos, control estratégico, mejora de la gestión de los servicios y la eficiencia en la prestación de los mismos y aquellos otros que se le encomienden.
- Redactar y tramitar los convenios promovidos desde el Área.
- Tramitar la aprobación o su modificación de ordenanzas y reglamentos en colaboración con los servicios técnicos incluidos en el Área.
- El impulso y seguimiento de la actividad contractual del Área.
- El seguimiento y control de la ejecución presupuestaria de las partidas de ingresos y gastos asignadas al Área, así como sus propuestas de modificación.
- La elaboración de informes técnicos, jurídicos y administrativos acerca de los asuntos encomendados al Área.
- El asesoramiento jurídico a las unidades administrativas que se determinan en la relación de puestos de trabajo.
- Realizar aquellas otras funciones que le encomiende la Coordinación General del Área.

b) Servicio de Economía y Consumo, al que corresponde:

- La gestión jurídico administrativa y la tramitación de los proyectos municipales en materias propias, el otorgamiento y posterior gestión de los títulos administrativos que facultan para el uso especial o privativo en los mercados municipales, incluyendo la tramitación de las medidas de contenido técnico administrativo, los procedimientos tendentes al restablecimiento y la protección de la legalidad en materia de mercados y la tramitación de los procedimientos para el ejercicio de la potestad sancionadora en dicho ámbito.
- Igualmente le corresponde la ordenación, promoción y fomento del sector comercial y hostelero el impulso de acciones promocionales, en colaboración con asociaciones y federaciones comerciales, con objeto de incrementar el consumo y las ventas, el fomento de cualquier iniciativa orientada a ampliar los niveles de digitalización del comercio local y ejecutar el Plan Local de Comercio.
- Así mismo, le corresponde a este servicio, los programas de información y protección al consumidor de competencia municipal.

c) Servicio de Emprendimiento, al que corresponde:

Planificar, diseñar y gestionar los espacios de Etopia, garantizando su optimización y funcionalidad. Promocionará acciones que posibiliten las adecuadas sinergias entre los agentes que conforman el ecosistema emprendedor de Etopia. Impulsará y apoyará proyectos y acciones que faciliten el emprendimiento y la innovación.

Asi mismo, impulsará y gestionará, a través de Zaragoza Activa, los proyectos municipales, en materia de promoción empresarial y emprendimiento que tengan por objeto fomentar y maximizar la creación de valor y la función social de las personas emprendedoras y empresarias, en consonancia con el ecosistema de Etopia y de la ciudad.

d) Unidades que dependen de la Coordinación del Área dentro de la Concejalía Delegada de Transformación Digital y Transparencia:

Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Responsable de gestionar, mantener y coordinar los Servicios Digitales y las Infraestructuras tecnológicas del Ayuntamiento de Zaragoza. Liderará el proceso de renovación tecnológica de las infraestructuras TIC del Ayuntamiento de Zaragoza, establecerá las pautas y procedimientos de los distintos servicios municipales para ganar en eficiencia y modernizar la administración

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13592726	PÁGINA	6 / 8
Resolucion 20250017995 - Decreto Alcaldía por el que modifica el Decreto 18 09 23 de organización y estructura pormenorizada de la Admon Ayto Zaragoza				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA		
1. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA		04 de abril de 2025		
2. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA		04 de abril de 2025		



municipal. Establecerá criterios de técnicos, eficiencia y coordinación de los proyectos TIC y tecnologías de Nube e Inteligencia Artificial del Ayuntamiento de Zaragoza y definirá las normas y procedimientos de la política de Ciberseguridad.

Para el ejercicio de tales competencias, en el **Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones**, se integran los siguientes Servicios:

1º. Servicio de Redes y Sistemas, al que corresponden las funciones de modernizar, explotar, mantener y conservar las infraestructuras físicas y en nube en el nivel de servidores, puestos de trabajo, y las redes de comunicaciones corporativas (voz fija y móvil y datos), incluidas las instalaciones de telefonía de los edificios y dependencias municipales, así como la gestión y mantenimiento de las plataformas de aplicación, gestión de datos y documentos, sistemas de IA que son la base de los Sistemas de Información.

2º. Servicio de Desarrollo y Sistemas de Información al que corresponde las funciones definir, planificar, desarrollar, implantar y mantener los Sistemas de Información Corporativos. La gestión y mantenimiento de las aplicaciones informáticas que lo constituyen y el soporte de los procesos de gestión de la Información, además del desarrollo técnico de las actuaciones destinadas a la implantación y soporte de la Administración Electrónica.

3º. Responsable de Ciberseguridad (con rango de Servicio), que dirigirá la política de seguridad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y determinará las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios, supervisará la implantación de las medidas necesarias para garantizar que se satisfacen los requisitos y reportará sobre estas cuestiones.

4º Servicio de Ciudad Inteligente, al que corresponde las funciones de coordinar los proyectos de ciudad inteligente y aquellos relacionados con la promoción, impulso y difusión de la economía del conocimiento, potenciar la utilización de las nuevas tecnologías para la prestación de servicios públicos más eficientes, la cultura de la ciencia, la innovación tecnológica, la capacitación y la alfabetización digital y tecnológica; así como promover la innovación y la incorporación efectiva de nuevas tecnologías en el sector del comercio local, la movilidad urbana y la eficiencia en la prestación de los servicios públicos. Corresponde igualmente al servicio el mantenimiento y fomento de relaciones con diversas instituciones y entidades sobre programas y actuaciones municipales de apoyo a los sectores ya mencionados y "Smart Cities".

5º. Servicio de Archivo y Desarrollo Organizativo, al que corresponderá el mantenimiento y mejora de la gestión de documentos y el archivo municipal, incluido el archivo electrónico único, así como del sistema de información administrativa, que incluye procedimientos, funciones, entidades organizativas y actuaciones administrativas automatizadas, con el objetivo de racionalizar y simplificar la actuación administrativa, mantener y acrecentar el patrimonio documental, mejorar la interoperabilidad organizativa y contribuir a la transformación digital.

6º Oficina Técnica de Gobierno del Dato, a la que le corresponderán, entre otras, las siguientes competencias: la gestión y control de calidad de la Sede Electrónica (zaragoza.es), el Portal Corporativo y la plataforma del Gobierno Abierto; la responsabilidad central sobre el gobierno del dato, incluidas la planificación, ejecución y dirección del mismo, y la gestión, en particular, del espacio de datos municipal, de la plataforma de Datos Abiertos, y de la infraestructura de datos espaciales de Zaragoza, (IDEZar), la participación en espacios de datos de ámbito europeo, nacional y local; la garantía de la accesibilidad de la sede electrónica y de las aplicaciones municipales para dispositivos móviles según lo dispuesto en el Real Decreto 1112/2018; el cumplimiento de la obligación de publicidad activa establecida en la Ordenanza de transparencia y libre acceso a la información y demás normativa aplicable, coordinación y gestión del servicio de

DOCUMENTO	ID FIRMA	13592726	PÁGINA	7 / 8
Resolucion 20250017995 - Decreto Alcaldía por el que modifica el Decreto 18 09 23 de organización y estructura pormenorizada de la Admon Ayto Zaragoza				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA		
1. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA		04 de abril de 2025		
2. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA		04 de abril de 2025		



quejas y sugerencias municipales alojado en la Sede Electrónica y colaborar con la Dirección de Comunicación en la difusión de información.

4. Responsable del sistema interno de información (con rango de Departamento).

Le corresponderá la implantación del sistema interno de información, la creación del canal interno de información y la aprobación del procedimiento de gestión de informaciones del Ayuntamiento de Zaragoza, en los términos previstos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos del Ayuntamiento de Zaragoza, y no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y dispondrá de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo, debiendo colaborar en el desarrollo de sus funciones todos los empleados públicos si son requeridos por el Responsable.

En el desarrollo de su cometido, le corresponderán:

- La gestión del sistema interno de información y la tramitación del procedimiento de gestión de informaciones previstos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- Y el resto de funciones previstas en la normativa de aplicación, específicamente la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, y la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.”

SEGUNDO. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

El Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior, propondrá al órgano municipal competente las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que resulten precisas para el cumplimiento de lo previsto en este Decreto.

TERCERO. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su firma, debiendo de inscribirse en el Libro de Resoluciones Electrónicas de la Alcaldía y de otros órganos unipersonales del Ayuntamiento de Zaragoza y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc0MzY5NDkzMjU0NDQ5MjkyNjI2

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13592726	PÁGINA	8 / 8
Resolucion 20250017995 - Decreto Alcaldía por el que modifica el Decreto 18 09 23 de organización y estructura pormenorizada de la Admon Ayto Zaragoza				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA		
1. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCALDESA		04 de abril de 2025		
2. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA		04 de abril de 2025		